

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9642.-

VISTO:

El Expediente N° C-0060-04/98; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramitó la aprobación del plano de mensura por particular con subdivisión del Lote 2 de la Chacra 65, confeccionado por el Agrimensor Mario Gadan, aprobado con fecha 29/03/98, por la Dirección de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-1557/98.-

Que surgen los inmuebles Lote 2 de la Manzana G y Manzana H, con destino a Reserva Fiscal, y Espacio Verde respectivamente.-

Que consta la Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, suscripta por el propietario de la mensura, Sr. Luis José Zanellatto, de la cesión de la Reserva Fiscal, Espacio Verde, ochavas y vías de comunicación.-

Que al fin de proceder a la aceptación del Espacio Verde e inscripción de la Reserva Fiscal al dominio privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma respectiva.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 145/2002 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 32/2002, del día 14 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SIGUIENTE LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACÉPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Privado Municipal efectuada por el Señor Luis José Zanellatto, DNI. N° 7.295.437, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 2 de la Chacra 65, registrado por la Dirección de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-1557/98, y se designa como: RESERVA FISCAL LOTE 2 DE LA MANZANA G, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-7145-0000, que mide: por su lado Oeste 55,00mts., por su frente al Norte 24,80mts., con ochava de 6,00mts. en su ángulo Noreste, por su frente Este 46,52mts., con ochava de 6,00mts. en su ángulo Sureste, por su frente Sur 25,01mts., encerrando una Superficie de 1.585,62mts.; linda: al Oeste con el Lote 1 de su misma Manzana, al Norte con calle a ceder en medio con parte de la Manzana F, al Este

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

con calle Paimún, y al Sur con calle a ceder en medio con parte del Espacio Verde de la Manzana H.-

ARTICULO 2º): ACÉPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público Municipal del Espacio Verde que surge de la planilla de cesión y del plano de mensura mencionado en el artículo precedente, y se designa como: **ESPACIO VERDE MANZANA H**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-6440-0000, que mide: por su frente Oeste 59,05mts., con ochavas de 7,00mts. en su ángulo Noroeste, por su frente Norte 105,62mts., con ochavas de 6,00mts. en su ángulo Noreste, al Este 59,77mts., por su lado Sur 115,05mts., encerrando una superficie total de 7.334,34mts2.; linda: al Oeste con calle Lago Argentino, al Norte con calle a ceder en medio a ceder con Lotes 1 y 2 de la Manzana G, al Este con calle Paimún, y al Sur con la Manzana VI.-

ARTÍCULO 3º): ACÉPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público Municipal efectuada por el propietario de la mensura, para vías de comunicación (calles) y Ochavas que surgen del plano de mensura antes mencionado, cediendo para vías de comunicación 11.435,45m2., y para ochavas 303,02mts2.-

ARTÍCULO 4º): Por la Dirección de Tierras Fiscales – División Notarial, líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° C-0060-04/98).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

[Firma]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9642	12002
Promulgada Tácitamente Art. 70º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte N°	C-0060-04/98	